



BANCO GRUPO CAJATRES, S.A. (“Cajatres” o la “Sociedad”) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, procede, por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

El pasado mes de diciembre (y según se informó mediante el hecho relevante de 20 de diciembre de 2012, nº 179231), se aprobó el Plan de Reestructuración de la Sociedad por parte de la Comisión Europea y del Banco de España. Entre otras medidas, el citado Plan contempla acciones de gestión de instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, *de reestructuración y resolución de entidades de crédito (“Ley 9/2012”)*. En particular, el artículo 41 de la citada norma exige que las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada tengan en cuenta el valor de mercado de los valores de deuda a los que se dirigen, aplicando las primas o descuentos que resulten conformes con la normativa de la Unión Europea de ayudas al Estado.

En este sentido, con fecha de ayer, ha quedado inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la nota sobre las obligaciones relativa a la emisión de obligaciones simples a suscribir por los titulares de deuda subordinada. En virtud de la misma, se invita a los tenedores de las obligaciones subordinadas señaladas en el Anexo I (las “**Obligaciones a Recomprar**”) a participar en una oferta de recompra de dichos valores, condicionada a la aplicación del efectivo recibido a la suscripción de obligaciones simples a emitir por la Sociedad (la “**Oferta de Recompra**”).

Las obligaciones simples que se emitan tendrán una remuneración del 2,5% nominal anual pagadero al vencimiento no capitalizable, y el mismo vencimiento que las obligaciones subordinadas recompradas, es decir, el 29 de junio de 2014 y el 25 de mayo de 2016. En el Anexo I se detalla la relación de las emisiones de deuda subordinada a las que se dirige la Oferta de Recompra, así como el precio de recompra de las mismas.

El periodo de aceptación de la Oferta de Recompra comenzará el día 5 de junio de 2013 a las 9:00 horas (hora peninsular) y finalizará el día 19 de junio de 2013 a las 14:00 horas (hora peninsular), ambos inclusive, sin perjuicio de la posibilidad de terminación anticipada o extensión del periodo de aceptación.

Cajatres solicitará la admisión a negociación de las obligaciones que se emitan en AIAF Mercado de Renta Fija, para su contratación a través del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND), así como su inclusión en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes.

El Plan de Reestructuración prevé que, en caso de que la gestión voluntaria de instrumentos de deuda subordinada no obtuviese un resultado suficiente para alcanzar el objetivo de 36 millones de euros de *Core Tier I*, el FROB adoptará las medidas necesarias para asegurar que se lleve a cabo una gestión obligatoria sobre los tenedores de dichos valores. En este sentido, atendiendo al objetivo de alcanzar los 36 millones de euros de *Core Tier I* en la gestión de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada, tras la Oferta de Recompra tendrá lugar

la gestión obligatoria a desarrollar por el FROB salvo que la misma sea aceptada por la práctica totalidad de tenedores (es necesario alcanzar un grado de aceptación del 99,8% para poder cumplir con el objetivo establecido).

En caso de que fuese necesario realizar una gestión obligatoria de la deuda subordinada por el FROB, ésta se produciría por acto administrativo y será vinculante, sin que pueda ser rechazada por los tenedores de las Obligaciones a Recomprar que no hayan aceptado la Oferta de Recompra. Por tanto, dicha acción obligatoria afectaría exclusivamente a los titulares de las Obligaciones a Recomprar que no hayan aceptado la Oferta de Recompra.

En este sentido, conforme a la decisión de la Comisión Rectora del FROB de 3 de junio de 2013, dichas actuaciones, en caso de resultar necesarias, consistirían en darles la posibilidad de elegir entre el canje de las Obligaciones a Recomprar por:

- i) acciones de Cajatres; o
- ii) un instrumento de deuda *senior* con el mismo vencimiento de las Obligaciones a Recomprar y con una remuneración del 2% anual pagadero a vencimiento, que se materializará mediante la emisión de nuevos títulos, de los que se solicitaría su admisión a negociación, o la modificación de las condiciones de las Obligaciones a Recomprar que no acepten la Oferta de Recompra.

Dicha remuneración difiere de la ofrecida por Cajatres en la Oferta voluntaria de Recompra. Atendiendo a la contraprestación ofrecida en la Oferta de Recompra y la prevista para la posible gestión obligatoria de los instrumentos de deuda subordinada a desarrollar por el FROB, el titular de las Obligaciones a Recomprar que no acepte la Oferta de Recompra podría encontrarse en una situación peor de la que se encontraría en caso de aceptar dicha Oferta .

En Zaragoza, a 5 de junio de 2013

D. Luis Miguel Carrasco Miguel
Consejero Delegado de Banco Grupo Cajatres, S.A.

Anexo I

Advertencia a los inversores: Este documento no constituye una oferta de suscripción de valores en los Estados Unidos de América o a personas estadounidenses. Los derechos de suscripción preferente y las Nuevas Obligaciones se ofrecen fuera de Estados Unidos de América y a personas no estadounidenses al amparo de la Regulation S de la Securities Act estadounidense de 1933. Las obligaciones no han sido y no serán registradas con arreglo a la Securities Act, y no podrán ser ofrecidas o vendidas en Estados Unidos o a personas estadounidenses a falta de registro con arreglo a la Securities Act o al amparo de una exención de las obligaciones de registro previstas en la Securities Act.

Emisor	Nombre	ISIN	Fecha de emisión	Fecha de Vencimiento	Nominal unitario Obligaciones a Recomprar	Valoración Obligaciones a Recomprar ⁽¹⁾	Precio recompra excupón ⁽¹⁾	Nominal unitario Nuevas Obligaciones	Valoración Nuevas Obligaciones ⁽¹⁾
CAI ⁽²⁾	Segunda Emisión de Deuda Subordinada CAI	ES0214845010	29/06/2004	29/06/2014	100.000€	65,89%	71,50%	71.500€	70,10%
CAI ⁽²⁾	Tercera Emisión de Deuda Subordinada CAI	ES0214845028	25/05/2006	25/05/2016	50.000€	33,78%	37,00%	18.500€	34,80%

(1): Sobre el valor nominal de las Obligaciones a Recomprar.

(2): Caja de Ahorros de La Inmaculada de Aragón.